

RV: RESPUESTA OFICIO # 2024 - RADIDACIÓN.: 2021 - 00785

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Wed 11/17/2021 4:11 PM

To: Maria Camila Fernandez Sanchez <mfernansa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Marcela alzamora <marcela.alzamora@gitmasivo.com>

Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 2:52 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA OFICIO # 2024 - RADIDACIÓN.: 2021 - 00785

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Sra. Lyda Aide Muñoz Urcuqui

Secretaria

j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"

DEMANDADO CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRÍA

PROCESO: EJECUTIVO

RADIDACIÓN.: 2021 - 00785

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación procedemos a notificar que, acorde con la solicitud radicada por el juzgado a través de correo institucional de GIT MASIVO S.A. el día 16 de noviembre del 2021, el cual ordeno mediante oficio No. 2024 , solicitud "el embargo y secuestro previo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, sobre los dineros que, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos devengue el demandado CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRIA C.C.94.516.017, quien labora en la EMPRESA GIT MASIVO S.A Se limita el embargo a la suma de \$47.918. 338,29M/CTE pesos M/cte."

Después de haber revisado su solicitud y realizar las averiguaciones pertinentes con el área de nómina, le informamos que no es procedente acceder con el cumplimiento a lo requerido por este honorable juzgado, debido que el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRÍA** identificado con **CC. 94.516.017** se encuentra desvinculado de la compañía desde el pasado 25 de mayo del 2021.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición; cualquier inquietud con respecto a lo manifestado en el presente escrito podrá comunicarse al área de Gestión Humana con la señora **ANA MARIA CARDENAS- Analista de Nómina de Gestión Humana** en el número 555 30 31 Ext. 117. O a través de los correos electrónicos info@gitmasivo.com / juliana.juri@gitmasivo.com.

Atentamente,

MARIA JULIANA JURI B.
Directora de Gestión Humana

Marcela Alzamora Hueto
Abogada Junior
marcela.alzamora@gitmasivo.com
Dirección: Carrera 109 # 26 – 19
Teléfono: (2) 5553031 Ext:127
Cali – Colombia



Aviso de confidencialidad: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. GRACIAS.

*Aviso de protección del Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense en nuestro medio ambiente y considere si en verdad es necesario hacerlo. Usted puede ayudar a detener el deterioro del planeta.**

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Sra. Lyda Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria
j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
DEMANDADO CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRÍA
PROCESO: EJECUTIVO
RADIDACIÓN.: 2021 - 00785

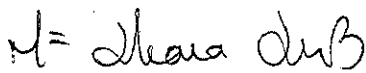
Cordial saludo,

A través de la presente comunicación procedemos a notificar que, acorde con la solicitud radicada por el juzgado a través de correo institucional de GIT MASIVO S.A. el día 16 de noviembre del 2021, el cual ordeno mediante oficio No. 2024, solicitud *"el embargo y secuestro previo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, sobre los dineros que, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos devengue el demandado CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRIA C.C.94.516.017, quien labora en la EMPRESA GIT MASIVO S.A Se limita el embargo a la suma de \$47.918.338,29M/CTE pesos M/cte."*

Después de haber revisado su solicitud y realizar las averiguaciones pertinentes con el área de nómina, le informamos que no es procedente acceder con el cumplimiento a lo requerido por este honorable juzgado, debido que el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS ECHAVARRÍA** identificado con **CC. 94.516.017** se encuentra desvinculado de la compañía desde el pasado 25 de mayo del 2021.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición; cualquier inquietud con respecto a lo manifestado en el presente escrito podrá comunicarse al área de Gestión Humana con la señora **ANA MARIA CARDENAS- Analista de Nómina de Gestión Humana** en el número 555 30 31 Ext. 117. O a través de los correos electrónicos info@gitmasivo.com / juliana.juri@gitmasivo.com.

Atentamente,



MARIA JULIANA JURI B.
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Marcela Alzamora Hueto. -Abogada Junior.
Aprobó: Maria Juliana Juri B. - Directora de Gestión Humana